ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO

SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2022.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR EN EL SECOP II Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

MADRID (CUND), AGOSTO DE 2022

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Madrid-Cundinamarca, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID**, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. SAMC-017-2021

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones no eximen a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID	El término de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio.	El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65.073.351),** incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.	El Municipio de Madrid – Cundinamarca

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes y/o servicios previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESINSECTACIÓN POR ZONAS	Metro cuadrado	**170.631**
2	DESRATIZACIÓN POR ZONAS	Metro cuadrado	**128.132**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio que se pretende contratar inicialmente consiste en la FUMIGACIÓN DESINFECCION Y DESRATIZACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS,** que comprende el Control de artrópodos plaga tanto rastreros como voladores, por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública:

- ✓ Mosquitos (anhopelles tp, aedes eg,..)
- ✓ Mosca doméstica.
- ✓ Polillas sitratoga.
- ✓ Voladores en general.
- ✓ Cucaracha americana y alemana (pr. Americana y blat.Germánica)
- ✓ Hormiga roja y negra.
- ✓ Ciempiés, tijeretillas, pececillos de plata.
- ✓ Escarabajos
- ✓ Rastreros en general. b. Control integrado de roedores plaga, por aplicación e instalación de puntos de control con rodenticidas bolsa dosis.
- ✓ Rattus norvegicus, rattus rattus, mus musculus.

- El contratista deberá prestar el servicio integral DE FUMIGACIÓN DESINFECCION Y DESRATIZACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, junto con el suministro de materiales, insumos y herramientas necesarias, en todas las áreas públicas urbanas y rurales del territorio municipal, definidas según cronograma, cumpliendo los protocolos de

bioseguridad establecidos sin que se vea bajo ninguna circunstancia afectada la comunidad, así como los animales y mascotas. Para la correcta prestación del servicio el contratista debe incluir control de plagas y un plan de manejo ambiental y de sustancias químicas.

Dada la importante suma de zonas y espacios de uso público cuantificados, priorizados y UBICADOS EN TODA LA JURISDICCIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA que requieren la intervención para el control de plagas, la ejecución del contrato se adjudicará al contratista por zonas Geográficas del territorio del Municipio según el CRONOGRAMA DE TRABAJO definido y articulado con la Dirección Local de Salud y los presidentes de Juntas de Acción Comunal de las áreas urgentes a intervenir en los cuarenta y un barrios y dieciséis veredas del municipio.

DESCRIPCIÓN SERVICIO FUMIGACIÓN			
ÍTEM	**BARRIO O SECTOR**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**	**AREA MTRS2 DESINFECCIÓN**
1	**SOSIEGO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**3114**
2	**LUIS C GALAN**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**144**
3	**SAN FRANSICO Y PFMADRID**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**6400**
4	**CEDRITOS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**3352**
5	**JAZMINES**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**660**
6	**PRIMERA DE MAYO I Y II**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2627**
7	**HERMAND ADEZ**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**436**

8	**ORQUIDEAS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1892**
9	**PRADOS DE MADRID**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales delmunicipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**8500**
10	**LORENA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**300**
11	**BOLONIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1724**
12	**ECHAVARR IA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2500**
13	**PORVENIR**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1356**
14	**SAN PEDRO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales delmunicipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**9420**
15	**SAN PABLO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**285**
16	**AMPARITO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2548**

17	**ALCAPARROS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2864**
18	**CORTIJO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**15000**
19	**SANTA MARIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**10475**
20	**SAN JOSE SAN CARLOS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**26040**
21	**EL PINAR**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**242**
22	**BOSQUES DEL LORETO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2774**
23	**EDEN**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**7900**
24	**MIGUEL VELASQUEZ**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**653**
25	**ESCALLON**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2917**

26	**SANTA SOFIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**460**
27	**LORETO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**3045**
28	**RIO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**53000**

DESCRIPCIÓN SERVICIO DESRATIZACIÓN			
ÍTEM	**BARRIO O SECTOR**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**	**AREA MTRS2 DESRATIZACIÓN**
1	**SOSIEGO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**10000**
2	**LUIS C GALAN**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1012**
3	**SAN FRANSICO Y PFMADRID**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**6400**
4	**CEDRITOS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**7000**
5	**JAZMINES**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**10000**

6	**PRIMERA DE MAYO I Y II**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1200**
7	**HERMAND ADEZ**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**436**
8	**ORQUIDEAS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**3175**
9	**PRADOS DE MADRID**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**8580**
10	**LORENA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**600**
11	**BOLONIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**825**
12	**ECHAVARR IA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**5920**
13	**PORVENIR**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**240**
14	**SAN PEDRO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**20000**

15	**SAN PABLO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**800**
16	**AMPARITO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**4660**
17	**ALCAPARROS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**6700**
18	**CORTIJO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**8000**
19	**SANTA MARIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**7000**
20	**SAN JOSE SAN CARLOS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**5000**
21	**EL PINAR**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**800**
22	**BOSQUES DEL LORETO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**800**

23	**EDEN**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1200**
24	**MIGUEL VELASQUEZ**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**500**
25	**ESCALLON**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1884**
26	**SANTA SOFIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**400**
27	**LORETO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2800**
28	**RIO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastreros como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio, incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**12200**

El contratista que resulte adjudicatario del contrato deberá tener en cuenta que la Entidad, de acuerdo con las necesidades que requieran los diferentes sitios públicos ubicados en la zonas urbanas y rurales ubicados dentro del perímetro de su competencia, podrá requerir la prestación de los servicios de fumigación en dichas zonas.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65.073.351),** incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX.

1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo con las herramientas dispuestas para ellos.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co.

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	NUMERO de LINEA PAA
72	10	21	00	Control de plagas	454
76	10	15	00	Desinfección	454
85	11	17	00	Manejo y control de vectores de enfermedad.	454
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas	454

1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2022000961	11 de julio de 2021	2.3.2.02.02.008.017.02.001.1905019.91122.7227	7227	$ 65.073.351
TOTAL				$ 65.073.351

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 DE JULIO DE 2022	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	27 DE JULIO DE 2022	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 DE JULIO DE 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DEL 28 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	05 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	05 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2022.	SECOP II
Realización del sorteo (en caso de ser necesario)	10 DE AGOSTO DE 2022 11:00 a.m.	Secretaria Jurídica. Alcaldía de Madrid. Carrera 5 #4-74
Publicación de la lista de precalificados	10 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	16 DE AGOSTO DE 2022 Hasta las 08:45 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	16 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	18 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 19 AL 23 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	24 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Firma del contrato	25 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	29 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II
Aprobación de garantías	29 DE AGOSTO DE 2022	SECOP II

1.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.12. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.13. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

1.14. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio

de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.15. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.16. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
G. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.
H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos contenidos en el presente pliego de condiciones.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el presente pliego de condiciones.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación o exceda los precios unitarios establecidos por la entidad.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
V. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
W. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
X. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
Y. Las demás causales previstas en la ley.

1.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

[Cuando la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, procederá con el sorteo indicado en el numeral siguiente, con el fin de seleccionar máximo diez (10) oferentes, con quienes continuará el proceso de contratación]

[Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo de forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular]

2.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

[Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de [del sistema de balotas, cuya cantidad corresponderá al número de oferentes que hayan presentado intereses, pero solo 10 serán numeradas, los participantes que escojan balota numerada, serán quienes quedaran aptos para presentar propuesta.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico]

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]]

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.6. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.9. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el “CAPÍTULO IV” y ordenados de mayor a menor.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.8. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

2.10. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada la cuantía del proceso, el presente proceso SI es objeto de limitación a Mipymes.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

3.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.2.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

3.2.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

3.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2018, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

3.2.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

3.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

3.2.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

3.2.10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

3.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

3.2.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

3.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el Manejo Integral de Plagas, Fumigación, Desinsectación o Desratización y Desinfección y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

No se aceptan auto certificaciones de experiencia, como tampoco certificaciones en áreas pecuarias ni agrícolas.

- ✓ Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:

 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - Nombre del Contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Firma de quien expide la certificación.
 - Valor del Contrato.
 - Obligaciones del contrato.
 - Certificación o constancia de cumplimiento.

En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.

FECHA: Los contratos certificados deben estar finalizados antes del cierre del proceso de selección.

CODIGOS UNSPSC: Para la acreditación de la experiencia, la misma debe estar clasificada en el RUP con por lo menos dos (02) de los códigos especificados en el cuadro, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, para lo cual, el proponente deberá allegar un documento suscrito por su representante legal donde indique el Numero de Consecutivo del Contrato en el RUP con el que pretende acreditar la experiencia y nombre del Contratante

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	72 - SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	21 – CONTROL DE PLAGAS	00
CODIGO: 72102100				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	76 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	10 – SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN	15 - DESINFECCIÓN	00
CODIGO: 76101500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	85 – SERVICIOS DE SALUD	11 – PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	17 – MANEJO Y CONTROL DE	00

	VECTORES DE ENFERMEDAD
CODIGO: 85111700	

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

NOTA 1: Si el proponente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos 1 contrato que cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral. Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

- certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

3.3.2. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

RECURSO HUMANO	**PERFIL**
ASESOR TECNICO	Profesional en Ingeniería, Agronomía o Veterinaria y/o profesional en ADMINISTRACION AMBIENTAL con una experiencia de 6 años en actividades específicas de fumigación, control de plagas industriales, vectores y roedores. El profesional debe anexar: Curso en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud publica y/o manejo racional de plaguicidas y/o manejo integral de plagas en salud en salud pública con mínimo 60 horas. Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificación Copnia con fecha no mayor a 30 días y certificación del SENA o por autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas.
COORDINADOR:	Profesional en Ingeniería Agroindustrial o Agrónomo o Ingeniero Ambiental y/o Sanitario con más de cinco (5) años de experiencia especifica en administrar, gestionar, coordinar, organizar, programar, dirigir y controlar los aspectos técnicos de contratos para control de vectores, plagas y desinfección a nivel de la salud pública o industrial. El profesional debe anexar: Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificación Copnia con fecha no mayor a 30 días.”
COORDINADOR HSEQ	Profesional con posgrado a nivel de especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, y/o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales, contar con curso de capacitación de 50 horas y/o actualización de 20 horas, con experiencia general certificada de 5 años a partir de la emisión de la licencia profesional en Gerencia en Salud Ocupacional y con experiencia especifica certificada de 2 años en la formulación de proyectos como HSEQ en proyectos de fumigación desratización y desinfección.
TECNICOS OPERARIOS:	Seis (6) Operarios capacitados y certificados por el SENA o por autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan

	parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas, en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud publica y/o manejo racional de plaguicidas y/o manejo integral de plagas en salud en salud pública con mínimo 60 horas requeridas según el Decreto 1843 de 1991. Con experiencia especifica superior a tres (3) años en control de Vectores o Plagas, fumigación y aplicación de plaguicidas de uso industrial y/o en salud pública. DEBERAN ANEXAR: Carnet de aplicador de plaguicidas de uso en salud pública, expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca. DEBERAN ANEXAR: Certificado en re entrenamiento para trabajo seguro en alturas o competencias en trabajo en alturas, certificada por el SENA o por entidades debidamente autorizadas. Copia de la hoja de vida, certificaciones de formación y experiencia.
CONDUCTORES	Dos (02) conductores capacitados en transporte de plaguicidas o manipulación de mercancías peligrosas o desechos peligrosos para el transporte terrestre, expedida por el SENA y/o por otro instituto, universidad o autoridad de orden nacional o de orden territorial de competencia en temas de salud donde se evidencie la expedición del certificado del curso de cada persona. Experiencia específica superior a dos (2) años. Lo anterior teniendo en cuenta el riesgo asociado al transporte y manipulación de los plaguicidas en el municipio. Deberán anexar: copia de la hoja de vida, licencia de conducción vigente, registro activo en la base de datos de registro único de tránsito (RUNT) certificado o constancia de no presentar a la fecha comparendos de transito vigentes, copia del registro en la plataforma SISCONMP, certificaciones de capacitación y la experiencia especifica.

NOTA: No se acepta el recurso humano ofrecido simultáneamente por dos o más oferentes, so pena de rechazo de las ofertas

3.3.3. MAQUINARIA Y EQUIPOS:

El proponente mediante carta de compromiso, deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno

DESCRIPCION	CANTIDAD
Aspersores Manuales	10
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	7
Termo nebulizadores	5
Nebulizadores Eléctricos	5
Amplificadores de sonido para vehículos	1
Megáfono Portátil	1

NOTA: Dentro de la carta, el proponente deberá garantizar que pondrá a disposición todos los equipos y maquinaria adicional que se requiera para la ejecución contractual.

3.3.4. FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS.

El proponente debe presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud publica expedido por el Ministerio de Salud y anexar la copia de los mismos a la propuesta. E Los productos requeridos por la entidad son los siguientes: Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para

Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona

3.3.5. VEHÍCULOS

El proponente deberá disponer de DOS vehículos, el cual CADA UNO deberá acreditarse mediante la presentación del documento que acredite su propiedad, copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing, debidamente acondicionados de acuerdo a las condiciones exigidas por la Secretaria de salud de Cundinamarca, así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente, copia de la cedula de ciudadanía, revisión técnico mecánica vigente, copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo, a la propuesta.

NOTA: En caso de presentar contrato de arrendamiento o leasing los mismos deben encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato.

3.3.6. DISPOSICION DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente debe garantizar un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas, por lo anterior debe acreditar la disposición de residuos y/ o envases vacíos de plaguicidas, mediante copia del acta de disposición final de los mismos con fecha no superior a 6 meses, expedida por una empresa debidamente acreditada para tal fin, para lo cual debe anexar copia de la licencia ambiental de la misma.

3.3.7. CONCEPTO SANITARIO.

La empresa prestadora del servicio para el control de plagas, debe cumplir con los requisitos básicos de la normatividad vigente aplicable. Según el Decreto 1843 de 1991 la empresa debe obtener el concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por lo anterior se debe anexar copia del respectivo documento vigente.

3.3.8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el numeral 3.5 y 3.6 del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en los numerales 3.5 y 3.6 del presente estudio previo.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 en firme.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,6
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 60%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A**

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**VALOR**	
	1,5	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**VALOR**	
ROA	**MAYOR O IGUAL A**	8%
ROE	**MAYOR O IGUAL A**	14%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**VALOR**	
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,2	
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A**	74%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,3	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**VALOR**	
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 6%	
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 10,5%	

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "**La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"**.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
ECONÓMICO	**40**
CALIDAD	**50**
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL PUNTAJE	**100**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Sin embargo, en caso de presentarse valores en decimales, la entidad no los tendrá en cuenta y para todos los efectos procederá a eliminarlos, sin que en ningún caso ello signifique aproximación por defecto o por exceso.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor dela propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando

como valor definitivo su valor corregido, así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método de Media Geométrica el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta **ADMISIBLE**, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente.

2. FACTOR CALIDAD (50 PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguientes:

2.1. Cantidades

Se le otorgarán máximo 50 puntos al proponente que oferte lo siguiente:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Requerimiento</th><th>Especificación del requerimiento</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ultrasonido anti-roedores</td><td>El oferente que suministre ultrasonidos anti-roedores, cucarachas y plagas en general que sea potente para superficies iguales o mayores a 500m2, que incorpore un sistema de protección contra subidas de tensión, rendimiento ópticos, constante , libre de mantenimiento</td><td>
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>6</td><td>35</td></tr>
<tr><td>4-5</td><td>25</td></tr>
<tr><td>1-3</td><td>15</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	Trampas de pegamento	El oferente que suministre trampas de pegamento para ratones,	Cantidad	Puntaje
			120	15
			80	10
			60	5

3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 — Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7— Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
El Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación debidamente publicado. **VER ANEXO Análisis de riesgo**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos

CAPÍTULO VI

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 818.781.000	$ 20.469.524.000
Chile	$ 818.650.000	$ 20.466.258.000
Los Estados AELC	$ 818.600.000	$ 20.465.000.000
Costa Rica	$ 1.481.116.000	$ 20.868.078.000
Unión Europea	$ 818.660.000	$ 20.466.500.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
COSTA RICA	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

CAPÍTULO VII

GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2018, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Valor del Amparo: 10 % del valor del contrato.

CAPÍTULO VIII

MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

7.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO – N/A

CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

[Las entidades no podrán modificar el presente listado]

8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Estudio del Sector.
2. Anexo 2 – Análisis de Riesgos.
3. Anexo 3 – Esquema de garantías.
4. Anexo 4 – Presupuesto Oficial.
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato.

8.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural
3. Formato 3 – Compromiso de Transparencia
4. Formato 4 – Compromiso anticorrupción.
5. Formato 5 – Ofertar económica.
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Relación de experiencia.
8. Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional.

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

MADRID, (FECHA)

Señores

Municipio del Madrid Cundinamarca
XXXXXXXXXXXXX

Asunto: Presentación de propuesta para la SAMC No._____

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número_____expedida por__ ___, por un valor de_____y con una vigencia hasta el día_____.

12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Madrid tiene una validez de noventa (90) días calendario contado a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción del MUNICIPIO, en un plazo de___() meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

14. Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados.

15. Que autorizo el Municipio de Madrid para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

16. Lo bienes ofertados son 100% Nacionales _____o Extranjeros_____.

(Firma del representante legal del proponente o apoderado).

17. Que autorizo al Municipio de Madrid, para recibir notificaciones a la siguiente(s): dirección(s) de correo electrónico_.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____ Nombre del Representante Legal _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ Dirección ___

Ciudad_____

Teléfono_____ Fax _

Correo electrónico _____

FORMATO 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx , obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx Y _____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx, obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio según corresponda) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Alcaldía Municipal de Madrid, en relación con el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. XXXX cuyo objeto es: XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) que se acuerda, será del xxx para xxx y del xxx para xxx.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ del año 2021, en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa.

FORMATO 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de…….) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía XXXXXX, que tiene como objeto: XXXXXXX

Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción Ley 1474 de 2011.

Que el Proponente tiene interés en el proceso referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Alcaldía Municipal de Madrid es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como las condiciones de transparencia, equidad e igualdad del pliego de condiciones definitivo.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente proceso.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía Municipal de Madrid cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del pliego de condiciones definitivo.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Madrid – Cundinamarca a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: En Caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

FORMATO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MADRID, (FECHA)

Señores

Municipio del Madrid Cundinamarca
Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 5

OFERTA ECONIMICA

Proceso de Contratación: XXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos, contribuciones, tasas a los que haya lugar.

DESINSECTACIÓN					
No.	**Lugar**	**Area mtrs**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**

Total metros y valor total		**226396**			
SUBTOTAL ANTES DE IVA					

DESRATIZACIÓN BARRIOS					
No.	**Lugar**	**Area mtrs**	**VALOR AJUSTADO 2021 antes de IVA**	**% IVA**	**VALOR 2021 (incluido iva)**

SUBTOTAL					

SUBTOTAL DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN	
I**VA**	
VALOR TOTAL	

Si el proponente no es responsable de IVA, deberá establecerlo en su propuesta.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. El proponente debe indicar el valor unitario antes de IVA, para cada uno de los ítems ofertados.
2. En la casilla % IVA, el proponente debe señalar el % que corresponda, esto es el 5%, 8%, 19%, impoconsumo o el que aplique para cada ítem. No se podrán indicar valores.
3. El proponente debe indicar el subtotal el cual se obtiene de la sumatoria del valor unitario antes de IVA de todos los ítems ofertados.
4. Después de la fila subtotal, se deben incluir tantas filas de valor IVA como porcentajes apliquen, es decir, una fila para totalizar el IVA del 5%, otra para el IVA del 8%, otra para el IVA del 19% y así sucesivamente, de acuerdo a los que apliquen para el presente proceso de selección.
5. El Valor total incluido impuestos, corresponde a la sumatoria del subtotal más el valor del IVA en sus diferentes porcentajes.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 6

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/o FIC

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Certifico que el personal vinculado a la empresa es de (-----) personas.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en_____

Revisor Fiscal

Nombre y Apellidos:

Número de identificación:

Tarjeta Profesional No.

Firma_____

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

FORMATO 7

INDSUTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del ___% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 8.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formato y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

Empresa	Objeto	Valor	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	% de Ejecución del Contrato	Consecutivo RUP

Firma del Representante Legal.